



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0240/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0371/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 26 de Marzo de 2025

**Ejido San Francisco del Manzanal, Mpio. Durango, Dgo.
Por Conducto del Comisariado Ejidal**

En atención a su escrito de fecha 08 de Noviembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 20 de Noviembre de 2024, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido San Francisco del Manzanal	Durango	Durango

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	1	564053	2633562
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	2	561560	2634570
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	3	561011	2632196





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0240/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0371/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 26 de Marzo de 2025

Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	4	560297	2629572
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	5	561604	2629759
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	6	561748	2631430
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	7	564944	2631296
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	8	565025	2633203
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	9	566334	2632725
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	10	566428	2633012
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	11	566139	2633593
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	12	566149	2633690
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	13	565596	2633739
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	14	564998	2633832
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	15	564810	2634122
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	16	564782	2634207
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	17	564540	2634312
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	18	564525	2634325
Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal	19	564440	2634375

Subtotal Nombre del predio: Polígono de aprovechamiento del Ejido San Francisco del Manzanal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0240/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0371/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 26 de Marzo de 2025

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,133.77 ha.

Superficie total por aprovechar: 745 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave durangensis (Maguey cenizo)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA de *Agave durangensis*

Cantidad total por aprovechar:

543590 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 745 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	25/03/25	31/12/25	Ejido San Francisco del Manzanal	<i>Agave durangensis</i>	745	143934	1

Subtotal Añualidad: 1

143,934.00

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0240/11/24
Oficio N° OR-130/GA/0371/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 26 de Marzo de 2025

2	01/01/26	31/12/26	Ejido San Francisco del Manzanal	Agave durangensis	745	109664	1
---	----------	----------	----------------------------------	-------------------	-----	--------	---

Subtotal Anualidad: 2

109,664.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/27	31/12/27	Ejido San Francisco del Manzanal	Agave durangensis	745	109664	1

Subtotal Anualidad: 3

109,664.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/28	31/12/28	Ejido San Francisco del Manzanal	Agave durangensis	745	109664	1

Subtotal Anualidad: 4

109,664.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0240/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0371/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 26 de Marzo de 2025

5	01/01/29	31/12/29	Ejido San Francisco del Manzanal	Agave durangensis	745	109664	1
---	----------	----------	----------------------------------	-------------------	-----	--------	---

Subtotal Anualidad: 5

109,664.00

Total

582,590.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: CLEMENTE ESTRADA MARQUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Francisco del Manzanal	U-10-005-FRA-004/25

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0240/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0371/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 26 de Marzo de 2025

las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	PIÑA	<i>Agave durangensis</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0240/11/24

Oficio N° OR-130/GA/0371/2025

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 26 de Marzo de 2025

inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva:

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SAN FRANCISCO DEL MANZANAL, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Durango



Dr. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ
C.c.p. Representación Federal de la PROFEPA.- Ciudad
Ing. Clemente Estrada Márquez.- Ciudad
ARCHIVO Y MINUTARIO

MASP



